ANTECEDENTES

1) Que, el veintiocho (28) de septiembre del 2023, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.** identificado con el NIT 899999284-4, y **EUROLIFT S.A.S.,** identificado con N°900.013.681-7 suscribieron el contrato **FNA-117-2023**, cuyo objeto es la *"Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos para de los ascensores de FNA"*.

2) Que, el plazo de ejecución del contrato **FNA-117-2023** se pactó por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Que, según se estableció en el numeral séptimo del contrato, el valor inicial del contrato fue por la suma de **"VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.940.093),** incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás contribuciones a que haya lugar*"*.

4) Que, la forma de pago del Contrato **FNA-117-2023** se estableció de la siguiente manera:

 "(...) • Servicios Recurrentes: Se pagarán los mantenimientos preventivos en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados, previa entrega del informe correspondiente, una vez aprobado por el supervisor del Contrato, de acuerdo con los valores indicados en la oferta económica del contratista (...)".

5) Que, el nueve (09) de octubre del 2023 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato **FNA-117-2023.**

6) Que, el quince (15) de agosto de 2024, mediante correo electrónico, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. manifestó su intención al contratista de suscribir adición y prórroga del contrato **FNA-117-2023** de arrendamiento y continuar con las relaciones comerciales con EUROLIFT S.A.S.

7) Que, el veintisiete (27) de agosto de 2024, mediante correo electrónico, EUROLIFT S.A.S. aceptó la intención de suscribir la modificación de adición y prórroga del Contrato **FNA-117-2023** en los términos planteados por la Entidad.

8) Que, mediante formato de justificación para prórroga y adición al contrato **FNA-117-2023** de fecha del veintinueve (29) de agosto de 2024, la Gerencia Administrativa, como Supervisora del Contrato **FNA-117-2023** solicitó la adición y prórroga No. 1 al contrato, teniendo en cuenta lo siguiente*:*

"(...) El Fondo Nacional del Ahorro S.A., fue creado como un establecimiento público de orden nacional por el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado en una empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente al tenor de lo establecido por la Ley 432 de 1998; el cual posteriormente mutó su naturaleza jurídica al de una sociedad comercial del tipo de las anónimas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023.

Aunado a lo anterior, se tiene que la Ley 432 de 1998 señaló como objeto del Fondo Nacional del Ahorro S.A. administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en una alternativa de capitalización social, y estableció entre las funciones de la entidad la de promover el ahorro nacional y encauzarlo hacia la financiación de proyectos de especial importancia para el desarrollo de su objeto.

De conformidad con el reporte actualizado del directorio de puntos de atención con corte al 26 de agosto de 2024 remitido por la Gerencia de Puntos de Atención, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. opera geográficamente a nivel nacional en 7 zonas (Bogotá zona 1, Bogotá zona 2, Antioquia – Eje Cafetero, Norte, Santanderes, Sur y Territorios Nacionales), las cuales abarcan 72 puntos para el cumplimiento de su objeto misional, clasificados en Puntos de Atención (50 puntos), Puntos CADE (5 puntos), Puntos Empresariales (8 puntos) y Puntos Institucionales (9 puntos).

Ahora bien, es importante precisar que la Gerencia Administrativa tiene el deber de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la entidad; las cuales requieren diferentes actividades de mantenimiento a los elementos de la infraestructura dispuestos para brindar un óptimo funcionamiento para el uso cotidiano de los colaboradores, trabajadores, consumidores financieros y visitantes en general.

En la actualidad el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es propietario de dos edificaciones que cuentan con el servicio de elevadores de carga vertical (ascensores); los cuales, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

TIPO DE MÁQUINA	***CAPACIDAD***	***PARADAS***	***CANTIDAD DE EQUIPOS***	***UBICACIÓN***
ASCENSOR Mitsubishi - 11 paradas	*900 Kg*	*11*	*2*	*Calle 18 No. 7 – 59*
ASCENSOR con controladores	*600 Kg*	*4*	*2*	*Carrera 65 No 11 – 83*

EUROLIFT y maquinaria andina de 4 paradas				

Estos equipos requieren el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que se debe garantizar el buen funcionamiento de las máquinas, la buena prestación del servicio y la integridad de las personas que hacen uso de ellas.

La rutina de mantenimiento preventivo se debe realizar mensualmente, puesto que de esta manera se pueden cumplir con las directrices técnicas impartidas por la norma NTC – 5926-1 relativa a los criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas, para de esta manera garantizar la seguridad e integridad de quienes los utilizan.

Un ascensor que por uno u otro motivo se encuentre fuera de servicio o con poca utilización, debe tener una rutina mensual de mantenimiento, puesto que de no llevarse a cabo pueden generarse diferentes riesgos al momento de su reactivación para uso cotidiano o frecuente, dentro los cuales se encuentran los siguientes:

1. *Las partes móviles que componen la unidad pueden sufrir daños considerables lo que repercute en mayores costos de mantenimientos correctivos.*
2. *Fallas inesperadas como paradas bruscas, puertas que no se abren o cierran, o incluso caída libre.*
3. *Fallas mecánicas debido a problemas con las puertas o averías eléctricas que generan situaciones de encierro.*

Por lo tanto, el mantenimiento preventivo se debe realizar por lo menos una vez al mes, de tal manera que garantice la seguridad del usuario durante el desplazamiento, el correcto funcionamiento de los equipos y la conservación de los activos de la entidad. El mantenimiento garantiza niveles de fiabilidad, por ende, se deben validar los aspectos relacionados con la seguridad de los equipos a través de las inspecciones que realice el contratista

Aunado a lo anterior, se tiene que al efectuar una revisión de los contratos suscritos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. durante los últimos 10 años hasta la actualidad, se ha podido evidenciar que la entidad ha contratado el servicio para la realización de los mantenimientos preventivos y el suministro de repuestos respecto de los ascensores con los que cuenta en su infraestructura, los cuales se describen a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	***AÑO***	***CONTRATISTA***	***OBJETO***
305	*2013*	*ASCENSORES ASCINTEC SAS*	*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*
308	*2014*	*ASCENSORES ASCINTEC SAS*	*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*
142	*2016*	*ELEVASCENSOR LTDA.*	*REALIZAR LA MODERNIZACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE ASCENSORES, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, EN LA SEDE PRINCIPAL DEL FNA UBICADO EN LA CARRERA 65 N° 11 – 83- BOGOTÁ.*
48	*2019*	*EUROLIFT S.A.S.*	*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) EQUIPOS DE ASCENSORES, UBICADOS EN LA CARRERA 65 N° 11-83 BOGOTÁ - SEDE PRINCIPAL DEL FNA.*
176	*2020*	*EUROLIFT S.A.S.*	*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) EQUIPOS DE ASCENSORES, UBICADOS EN LA CARRERA 65 N° 11 – 83 BOGOTÁ - SEDE PRINCIPAL DEL FNA*
176	*2021*	*EUROLIFT S.A.S.*	*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE ASCENSORES DEL FNA."*
117	*2023*	*EUROLIFT S.A.S.*	*PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.*

De tal manera que, con el propósito de ofrecer a los funcionarios, áreas en condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades y de garantizar de manera permanente instalaciones seguras, la Gerencia Administrativa en ejercicio de su función de coordinar la

prestación de servicios de mantenimiento de la infraestructura, adelantó las gestiones pertinentes para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ascensores del Fondo Nacional del Ahorro S.A., producto de ello se suscribió el contrato No. 117 de 2023 con el contratista EUROLIFT S.A.S., el cual cuenta con una bolsa a monto agotable de mantenimiento que constituyen un presupuesto de ***VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($28.940.093)****, conforme se describe en la justificación de necesidad, estudios previos y la oferta económica presentada por el adjudicatario del contrato. La oferta económica del contrato 117 de 2023 se divide en 2 aspectos, conforme se describe a continuación:*

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***SUBTOTAL***
A.	*Servicios recurrentes - mantenimiento preventivo*	*$23.497.236*
B.	*Bolsa de Repuestos - Mantenimientos correctivos*	*$5.442.857*
TOTAL		*$28.940.093*

El citado contrato inició su ejecución el 09 de octubre de 2023, y de acuerdo con el cronograma establecido se están realizando las respectivas actividades de mantenimiento en la sede principal de la entidad y en el edificio ubicado en la calle 18 No. 7 – 59 de la ciudad de Bogotá, enfocadas en la conservación y prolongación de la vida útil de los ascensores, cuestión que a su vez previene la ocurrencia de fallas y deterioros que puedan materializar riesgos relacionados con accidentes de trabajo.

En ese sentido, la Gerencia Administrativa como supervisora del contrato 117 de 2023 tiene un cronograma establecido del ítem A (Servicios recurrentes - mantenimiento preventivo), el cual representa un presupuesto aproximado de los servicios programados por este concepto durante la vigencia del contrato, el cual se describe a continuación:

CONTRATO	***Ítem A***	***Total Periodo***
	Servicios recurrentes - mantenimiento preventivo	
Período de ejecución Inicial	*oct-23*	*$ 1.958.102*
	nov-23	*$ 1.958.103*
	dic-23	*$ 1.958.103*
	ene-24	*$ 1.958.103*
	feb-24	*$ 1.958.103*
	mar-24	*$ 1.958.103*
	abr-24	*$ 1.958.105*
	may-24	*$ 1.958.105*
	jun-24	*$ 1.958.105*
	jul-24	*$ 1.958.097*
	ago-24	*$ 1.958.103*

	sep-24	*$ 1.958.104*
	TOTAL	***$ 23.497.236***

Así las cosas, se tiene que el contratista ha efectuado 10 mantenimientos preventivos de la sede principal y en el edificio ubicado en la calle 18 No. 7 – 59 de la ciudad de Bogotá, de los cuales se han efectivamente pagado 9, puesto que el número 10 corresponde al mantenimiento realizado durante el mes de julio de 2024 que se encuentra en trámite de facturación y pago durante el mes de agosto de 2024.

A continuación, se describen los pagos realizados o en trámite de facturación:

Contrato	***Ítem***	***Ítem 1***	***Ítem 2***	***Total Periodo***
	Descripción	***Servicio de mantenimiento preventivo de DOS (2) ASCENSORES con controladores EUROLIFT y maquinaria andina de 4 paradas CAPACIDAD 600 kg (mensual)***	***Servicio de mantenimiento preventivo de ascensor DOS (2) ASCENSORES Mitsubishi 11 pisos- 11 paradas CAPACIDAD 900Kg (mensual)***	
Períodos pagados	*oct-23*	*$ 829.073*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.102*
	nov-23	*$ 829.074*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.103*
	dic-23	*$ 829.074*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.103*
	ene-24	*$ 829.074*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.103*
	feb-24	*$ 829.074*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.103*
	mar-24	*$ 829.074*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.103*
	abr-24	*$ 829.076*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.105*
	may-24	*$ 829.076*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.105*
	jun-24	*$ 829.076*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.102*
Periodo en trámite de pago	*jul-24*	*$ 829.068*	*$ 1.129.029*	*$ 1.958.097*
	TOTAL			***$ 19.581.029,00***

*De acuerdo con lo anterior, vale indicar que el **ítem A** cuenta con un presupuesto de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($23.497.236)**, de los cuales ya se ejecutaron y efectivamente pagaron 9 servicios que comprenden los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, y de enero, febrero,*

*marzo, abril, mayo y junio de 2024, los cuales ascendieron a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.622.932)**, mientras que la facturación del servicio número 10 relativo al mes de julio de 2024, se encuentra en trámite de pago, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SITE PESOS ($ 1.958.097)**, de tal manera que, actualmente se cuenta con la disponibilidad de recursos para cancelar los mantenimientos preventivos de los dos periodos por facturar (agosto y septiembre de 2024), correspondientes a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($3.916.205)**.*

*Ahora bien, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 3 del punto 4.9 del Capítulo IV del Manual de Supervisión del Fondo Nacional del Ahorro S.A., el cual establece que es una función especial de los supervisores de los contratos de mantenimiento "verificar los consumos periódicos y estar atento a la ejecución del valor del contrato, con el fin de evitar que la entidad sobrepase en sus requerimientos el valor total contratado", la Gerencia Administrativa ha realizado seguimiento a la ejecución del cronograma y ha revisado la disponibilidad de recursos asignados al área para satisfacer esta necesidad durante la vigencia 2024, evidenciando que se cuenta con un rubro de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (65.688.000)**. Por lo tanto, con el fin de garantizar una correcta prestación del servicio de mantenimiento para los ascensores de la entidad, se requiere de la adición y prórroga del contrato 117 de 2023 hasta el mes de marzo de 2025, con el fin de que se garantice la prestación del servicio durante el último trimestre del año 2024 y durante el primer trimestre de la vigencia 2025; así mismo, se prevé que durante este tiempo la Gerencia Administrativa pueda realizar todas las acciones de planeación y estructuración de la necesidad para gestionar la suscripción de un contrato que garantice la permanencia del servicio a partir del segundo trimestre de 2025 y hasta el primer trimestre de 2026.*

En virtud de lo expuesto, a continuación, se plantea el cronograma y el presupuesto de los mantenimientos a realizar durante el periodo a prorrogar:

Contrato	***Ítem***	***Ítem 1***	***Ítem 2***	***Total Periodo***
	Descripción	***Servicio de mantenimiento preventivo de DOS (2) ASCENSORES con controladores EUROLIFT y maquinaria andina de 4 paradas***	***Servicio de mantenimiento preventivo de ascensor DOS (2) ASCENSORES Mitsubishi 11 pisos- 11 paradas CAPACIDAD***	

		CAPACIDAD 600 kg (mensual)	***900Kg (mensual)***	
Período de adicción y prórroga	*oct-24*	*$ 829.074,00*	*$ 1.129.029,00*	*$ 1.958.103,00*
	nov-24	*$ 829.074,00*	*$ 1.129.029,00*	*$ 1.958.103,00*
	dic-24	*$ 829.074,00*	*$ 1.129.029,00*	*$ 1.958.103,00*
	ene-25	*$ 829.074,00*	*$ 1.129.029,00*	*$ 1.958.103,00*
	feb-25	*$ 829.074,00*	*$ 1.129.029,00*	*$ 1.958.103,00*
	mar-25	*$ 829.074,00*	*$ 1.129.029,00*	*$ 1.958.103,00*
	TOTAL			***$ 11.748.618,00***

De lo anterior se colige que, para atender las necesidades de mantenimiento de los ascensores de la sede principal y del edificio ubicado en la calle 18 No. 7 – 59 de la ciudad de Bogotá, la Gerencia Administrativa requiere que el contrato 117 de 2023 sea adicionado en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($11.748.618) que corresponden a los mantenimientos preventivos para el cumplimiento del cronograma de servicios. Por lo tanto, corresponderá adicionar este valor conforme se describe a continuación:

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***SUBTOTAL***
A	*SERVICIOS RECURRENTES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO*	*$ 11.748.618*
B	*BOLSA DE REPUESTOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS*	*$ 0*
	TOTAL	***$ 11.748.618***

Ahora bien, se debe tener en cuenta que el Manual de Supervisión del Fondo Nacional del Ahorro S.A. impone sobre el supervisor del contrato la obligación de realizar todos los trámites tendientes a que se materialice la modificación contractual requerida para velar por la adecuada ejecución del contrato, conforme se expone a continuación:

"CAPÍTULO III
DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES 3.1. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.

(...)
12. Estudiar y conceptuar sobre las modificaciones contractuales que sean solicitadas, realizando el trámite respectivo ante el grupo de contratación.
3.2. LINEAMIENTOS GENERALES
(...)
5. Cuando sea preciso la adición del valor o la prórroga del contrato, deberá gestionarse el documento que así lo justifique y adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal que

ampare la correspondiente modificación del valor. En todo caso, la Adición debe ser suscrita por el Ordenador del Gasto".

CAPÍTULO IV
FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE INTERVENTORES Y SUPERVISORES EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

(...)
4.3. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (...)

2. Solicitar y tramitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones del contrato a que haya lugar, efectuando el correspondiente estudio que da origen a tal situación (justificación técnica y de conveniencia de acuerdo a la realidad de la ejecución del mismo). Dicho trámite deberá solicitarse con 12 días calendario de antelación al vencimiento del contrato y deberá realizar el seguimiento correspondiente para que se les dé trámite oportuno y el contratista lo legalice".

Aunado a lo anterior, la Gerencia Administrativa en su calidad de supervisora del contrato 117 de 2023, también tiene dentro de sus obligaciones controlar los aspectos financieros del contrato, para lo cual deberá solicitar las adiciones necesarias que hagan posible el mantenimiento del equilibrio económico del mismo:

"4.4. FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA CONTROLAR ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO

12. Solicitar con la sustentación correspondiente y con el debido tiempo, las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al contrato a que haya lugar y el trámite de la disponibilidad presupuestal respectiva".

Así las cosas, la Gerencia Administrativa tiene la obligación de gestionar ante la Gerencia de Contratación la modificación del contrato 117 de 2023 consistente en una adición y prórroga, conforme a la posibilidad otorgada por el Manual de Contratación de la entidad, que en el numeral 5.3 del Capítulo V relativo a la etapa contractual dispone lo siguiente:

"5.3. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICIÓN la cual en ningún caso podrá exceder del ciento por ciento (100%) del valor inicial expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría".

En virtud de lo expuesto, la Gerencia Administrativa solicita lo siguiente:

1. Adicionar el contrato 117 de 2023 suscrito entre el Fondo Nacional del Ahorro S.A y EUROLIFT S.A.S. por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($11.748.618), equivalentes a NUEVE (9,04) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales deberán ser imputados a la posición presupuestal denominada Mantenimiento general 2.1.1.2.02.01.08, de acuerdo con las necesidades relacionadas en el presente documento. De tal manera que la adición requerida se detalla en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 28.940.093*	***EXPRESIÓN EN SALARIOS MÍNIMOS DE 2023***	*24,95*
VALOR POR ADICIONAR	*$ 11.748.618*	***EXPRESIÓN EN SALARIOS MÍNIMOS DE 2024***	*9,04*

El presupuesto total del contrato luego de la adición quedará así:

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***SUBTOTAL***
A.	*SERVICIOS RECURRENTES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO*	*$ 35.245.854*
B.	*BOLSA DE REPUESTOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS*	*$ 5.442.857*
	TOTAL	***$ 40.688.711***

2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 117 de 2023, cinco meses (5) y 23 días calendario, es decir, desde el 9 de octubre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

9) Que el balance financiero del Contrato **FNA-117-2023** con corte al nueve (09) de agosto de 2024 es el siguiente:

Cuadro N°1 – Balance del contrato

BALANCE PRESUPUESTAL	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2024-08-09
CONTRATO No:	117-2023
TERCERO:	EUROLIFT S.A.S.
NIT:	9000136817
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 28.940.093

Concepto	Registro Presupuestal No.	Valor Registro Presupuestal	Valor Pagado	Saldo
Valor Inicial	5400001540	$ 28.940.093	$ 17.622.932	$ 11.317.161
Cargue en SAP		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
Vigencias Futuras		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
A. Subtotal Inicial		$ 28.940.093	$ 17.622.932	$ 11.317.161
Adición # 1		$ 0	$ 0	$ 0
B. Subtotal Adiciones		$ 0	$ 0	$ 0
C. Total del contrato (A+B)		$ 28.940.093	$ 17.622.932	$ 11.317.161
			Valor Total no ejecutado del contrato	$ 11.317.161

10) Que, de acuerdo con la justificación remitida por la Gerencia Administrativa se manifiesta que de acuerdo con "*la supervisora del contrato y con base en el seguimiento que realizo a la ejecución financiera del mismo, certifico que el balance financiero actual del contrato es el siguiente:*

BALANCE FINANCIERO CONTRATO FNA-117-2023	
INFORMACION FINANCIERA	
VALOR INICIAL	**$ 28.940.093**
ADICIÓN	**N/A**
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR PAGADO	**$ 17.622.932**
MES EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR	
TOTAL, PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 11.317.161**

Nota: El valor pendiente por ejecutar equivale a los pagos de julio, agosto y septiembre de 2024 y la Bolsa de Repuestos - Mantenimientos correctivos.

11) Que, se allegó a la Gerencia Contratación CDP N°20001312**,** de fecha veintisiete (27) de agosto de 2024, para el cubrimiento de la adición del Contrato FNA-117-2023, por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($11.748.618),** así como se nuestra a continuación:

Número CDP	Fecha	Fondo	Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Valor
20001312	27/08/2024	OPER - Fondo Operativo	OPER.000 - proyecto Operativo	F0201000 - Gerencia Administrat	2.1.1.2.02.01.08 - Mantenimiento genera	$ 11.748.618
TOTAL						**$ 11.748.618**

12) Que, de acuerdo con el numeral 5.3. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES del Manual de Contratación de la Entidad establece que *"Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICION la cual en ningún caso podrá exceder del ciento por ciento (100%) del valor inicial expresado en SMLMV, salvo en los contratos de interventoría"*, valor que no supera el establecido por la entidad.

13) Que, de conformidad con lo manifestado anteriormente, la ordenadora del gasto considera viable adelantar la adición y prórroga del contrato mencionado.

14) Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, las partes suscriben mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato No. **FNA-117-2023** la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato **FNA-117-2023** la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($11.748.618)** IVA incluido, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen, de conformidad con los documentos presentados por el contratista, con cargo al Rubro 2.1.1.2.02.01.08 – Mantenimiento genera.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20001312 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2024, OPER - Fondo Operativo OPER.000 – proyecto Operativo F0201000 – Gerencia Administrat 2.1.1.2.02.01.08 – Mantenimiento genera, expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la presente adición el valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($40.688.711)**

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato **FNA-117-2023**, por el término de cinco (5) meses y 23 días contados a partir del nueve (09) de octubre de 2024, hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2025.

TERCERA: Dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción de la presente prórroga, el contratista deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II, las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente modificación.

CUARTA: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato **FNA-117-2023**, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

VoBo.	Miguel Leonardo Fernández Torres – Secretaría General	
Elaboró:	Jacobo Barrios Solano – Gerencia Contratación	